



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 403/11**Diamante, 25 – Julio – 2011****VISTO:**

El Decreto N°177 de fecha 15 de Abril de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2011, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 – Función 60 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

ANEXO I – DECRETO N°403/11**Diamante, 25 – Julio – 2011**

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO Y NOMBRE -**DOCUMENTO N° - IMPORTE**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 50.-
AMARILLO TATIANA ABIGAIL
DOC. N° 45.336.291 \$ 50.-
ARELLANO ANTONELLA
DOC. N° 40.695.315 \$ 50.-
ARELLANO BRIAN FACUNDO
DOC. N° 42.264.010 \$ 50.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC. N° 44.368.007 \$ 50.-
ARESTA JULIETA NAHIR
DOC. N° 43.936.198 \$ 50.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL
DOC. N° 43.936.184 \$ 50.-
BARBAR DORA MARIA
DOC. N° 39.258.916 \$ 50.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL
DOC. N° 44.555.948 \$ 50.-

BEZZONI TANIA
DOC. N° 34.810.936 \$ 50.-
BORGIATTINO BRIAN EXEQUIEL
DOC. N° 43.424.899 \$ 50.-
BORGIATTINO JOAQUIN ALEJANDRO
DOC. N° 44.644.244 \$ 50.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC. N° 47.707.444 \$ 50.-
CABRERA JOSE FRANCISCO
DOC. N° 42.264.022 \$ 50.-
CAMPO BRISA MARLENE
DOC. N° 41.979.843 \$ 50.-
CANTERO PRISCILA MARLENE
DOC. N° 43.540.230 \$ 50.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC. N° 44.981.123 \$ 50.-
CARAUNI EMILCE AGUSTINA
DOC. N° 43.114.424 \$ 50.-
CORREA BRENDA CAMILA
DOC. N° 43.294.560 \$ 50.-
DUARTE EZEQUIEL
DOC. N° 41.979.867 \$ 50.-
DURE CAMILA
DOC. N° 44.152.929 \$ 50.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 50.-
GILES NADIA PAOLA
DOC. N° 42.851.582 \$ 50.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO
DOC. N° 42.264.030 \$ 50.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO
DOC. N° 46.467.785 \$ 50.-
GIMENEZ LUCIANO
DOC. N° 43.114.406 \$ 50.-
GOMEZ BRENDA NATALI
DOC. N° 42.730.941 \$ 50.-
GONZALEZ IRIS
DOC. N° 46.467.791 \$ 50.-
GONZALEZ LUCAS DANIEL
DOC. N° 44.555.995 \$ 50.-
HERNANDEZ WALTER EZEQUIEL
DOC. N° 41.817.977 \$ 50.-
HIDALGO CARIM ISMAEL
DOC. N° 44.843.564 \$ 50.-
INVINKEBIED GRANDOLIO ROCIO
DOC. N° 42.069.465 \$ 50.-
KEMMERER AGATA
DOC. N° 44.644.242 \$ 50.-
KUN GERMAN
DOC. N° 46.205.221 \$ 50.-
LOPEZ NICOLAS JAVIER
DOC. N° 40.992.613 \$ 50.-
MAMANI CAMILA
DOC. N° 43.114.414 \$ 50.-
MAMANI ELIDA MICAELA
DOC. N° 46.927.736 \$ 50.-
MARIGNAC MICAELA FATIMA
DOC. N° 42.069.481 \$ 50.-
MARTIN SABRINA
DOC. N° 41.817.997 \$ 50.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
DOC. N° 45.336.379 \$ 50.-
MENDEZ PRISCILA AIME
DOC. N° 42.264.033 \$ 50.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO
DOC. N° 45.336.389 \$ 50.-

OSAN TAMARA
DOC. N° 42.477.248 \$ 50.-
PARED HERNAN
DOC. N° 45.336.281 \$ 50.-
PEREYRA LARA
DOC. N° 44.368.045 \$ 50.-
RAMOS LUTO MAIRA ALEJANDRA
DOC. N° 38.544.103 \$ 50.-
RAMOS LUTO MAGALI ANTONELLA
DOC. N° 39.840.607 \$ 50.-
RAMOS LUTO LEONEL FABIAN
DOC. N° 43.114.472 \$ 50.-
RICLE SHEILA CAMILA
DOC. N° 42.264.017 \$ 50.-
RIOS CAMILA BELEN
DOC. N° 42.851.588 \$ 50.-
RIOS CLAUDIA VIVIANA
DOC. N° 41.979.835 \$ 50.-
RIOS ELIAS AIRTON
DOC. N° 39.580.172 \$ 50.-
RIOS GONZALO
DOC. N° 39.580.140 \$ 50.-
RODRIGUEZ IRINA ANAHI
DOC. N° 43.936.195 \$ 50.-
RODRIGUEZ MILENA ABRIL
DOC. N° 47.209.782 \$ 50.-
RODRIGUEZ ROCIO BELEN
DOC. N° 44.495.963 \$ 50.-
ROMAN MARIA ESTER
DOC. N° 44.152.934 \$ 50.-
ROMAN MELANIE
DOC. N° 45.946.014 \$ 50.-
ROMERO MARIA JOSE
DOC. N° 43.294.578 \$ 50.-
RUBIO ABRIL ORIANA
DOC. N° 44.152.980 \$ 50.-
RUBIO EMILIANO ARIEL
DOC. N° 42.851.589 \$ 50.-
RUBIO LUCIANO GABRIEL
DOC. N° 42.477.202 \$ 50.-
RUIZ KIANA
DOC. N° 46.317.528 \$ 50.-
SALZMAN ADRIANA NOELIA
DOC. N° 32.580.804 \$ 50.-
SANCHEZ ANA PAULA
DOC. N° 44.152.939 \$ 50.-
SANCHEZ LUCAS
DOC. N° 44.035.182 \$ 50.-
SANCHEZ LUCAS JUAN CARLOS
DOC. N° 42.447.203 \$ 50.-
SANCHEZ MILTON EZEQUIEL
DOC. N° 42.730.974 \$ 50.-
SANCHEZ RAUL VALENTIN
DOC. N° 35.707.696 \$ 50.-
SANCHEZ VLADIMIR
DOC. N° 44.981.200 \$ 50.-
SOSA BRANDON TOBIAS
DOC. N° 46.317.593 \$ 50.-
SOSA MONICA PATRICIA
DOC. N° 22.305.351 \$ 50.-
STRICKER MILAGROS
DOC. N° 44.981.130 \$ 50.-
SUAREZ MARLEN
DOC. N° 45.946.002 \$ 50.-
VERA RODRIGUEZ PRISCILA ANAHI
DOC. N° 43.294.546 \$ 50.-

VILCHES BRUNO DAVID	
DOC. N° 42.264.009	\$ 50.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 50.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 50.-
VILLAR VIOLETA EVELYN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 50.-
VIVES ENZO	
DOC. N° 44.644.222	\$ 50.-
ZAPATA HERNAN GABRIEL	
DOC. N° 40.992.563	\$ 50.-
ZAPATA PABLO	
DOC. N° 42.464.053	\$ 50.-
TOTAL BENEFICIARIOS MES	
JUNIO/11:	
82 de \$50 c/u	\$ 4.100,00.-
TOTAL ASISTENCIAS	
DIAMANTE-STROBEL	\$ 4.100,00.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 404/11
Diamante, 25 – Julio – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO/2011, de acuerdo a lo establecido en las Circulares Internas N°2/11, N°3/11 y N°4/11, para el personal de planta permanente dependiente de cada áreas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de este decreto;
Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO/2011, para el personal de planta permanente, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la Partida de Servicios que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ANEXO I**DECRETO N°404/11****DIAMANTE – 25 - JULIO – 2011**

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
004	ASAMUYA DANIEL ISMAEL	\$ 300,00.-
021	BEJARANO BARTOLOME TOMAS	\$ 485,00.-
022	MUÑOZ DOMINGO JOSE	\$ 1.000,00.-
025	SIAN ALEJANDRA MARIA	\$ 167,00.-
026	MARTINEZ ANDREA SILVINA	\$ 552,68.-
032	RONDAN MARIA JOSE	\$ 300,00.-
033	JAIME MONICA ADRIANA	\$ 160,00.-
035	MEDINA MILTON JAVIER	\$ 700,00.-
036	RUHL HERMINIO HUMBERTO	\$ 1.000,00.-
037	GIMENEZ JULIAN HORACIO	\$ 125,00.-
043	SOTO NANCY ESTELA	\$ 134,80.-
050	FERREYRA LUIS ALBERTO	\$ 700,00.-
055	MEDINA ESTER ALEJANDRA	\$ 150,00.-
059	LEDESMA JOSE NORBERTO	\$ 600,00.-
060	SORIA HECTOR HUGO	\$ 700,00.-
062	ROMERO JORGE LUIS	\$ 890,00.-
065	ALZUGARAY CARLOS ARIEL	\$ 300,00.-
068	REYNOSO ROBERTO VIRGILIO	\$ 1.000,00.-
069	RUIZ MORENO ANDREA LETICIA	\$ 200,00.-
071	MORALES DANIEL FELIPE	\$ 330,00.-
073	ROMERO JULIO RAUL	\$ 1.000,00.-
083	CANTERO RAUL ADOLFO	\$ 600,00.-
086	CHAPARRO HECTOR CARLOS	\$ 400,00.-
088	ALBORNOZ ADRIAN FERNANDO D.	\$ 965,00.-
090	DASSO NESTOR LUIS	\$ 1.000,00.-
091	RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO	\$ 1.130,00.-
093	ORZUZA JOSE IGNACIO	\$ 1.140,00.-
094	MUÑOZ PEDRO IGNACIO	\$ 600,00.-
099	VERA EMILIO JOSE	\$ 350,00.-
104	SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA	\$ 125,00.-
105	CUELLO ROSA MABEL	\$ 500,00.-
106	ZABALA LUIS OSCAR	\$ 700,00.-
107	ROMAN QUINTIN FORTUNATO	\$ 700,00.-
109	SANCHEZ FABIAN ANTONIO	\$ 167,00.-
116	BARRIOS EVA MERCEDES	\$ 300,00.-
126	ZAPATA ALDO OSCAR	\$ 400,00.-
138	ANGULO ARMANDO HERNAN	\$ 680,00.-
139	ZARAGOSA DANIEL JOSE	\$ 800,00.-

140	LEDESMA OSCAR	\$ 500,00.-
142	GIMENEZ GRACIELA	\$ 796,16.-
143	SALUM HECTOR DOMINGO	\$ 600,00.-
145	MARTINEZ ELIDA MERCEDES	\$ 500,00.-
154	LEIVA IGNACIO MARCELO	\$ 1.000,00.-
158	FERNANDEZ JUAN MARCELO	\$ 1.000,00.-
159	TABORDA HECTOR RAMON MARCELO	\$ 700,00.-
163	ROJAS MARIA BELEN	\$ 34,12.-
164	OSUNA ANTONIO OSMAR	\$ 500,00.-
165	BERON FABIAN JACINTO	\$ 415,00.-
167	BEZZONI SILVIA MABEL	\$ 800,00.-
169	MORALES JULIAN ROSAURO	\$ 700,00.-
171	LEIVA JESUS BRIGIDO JAVIER	\$ 500,00.-
177	PALMA EDGARDO DANIEL	\$ 500,00.-
178	ALCORCEL JESUS	\$ 50,00.-
182	ZERDA HIGINIO	\$ 700,00.-
183	VILLA CESAR DANIEL	\$ 1.000,00.-
187	CAMPOS VICTOR	\$ 550,00.-
188	TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO	\$ 600,00.-
189	ZAPATA ESTANISLAO RAMON	\$ 500,00.-
193	BUSCHIAZZO ATILIO HERIBERTO	\$ 482,00.-
196	ALTAMIRANO JUAN CARLOS	\$ 800,00.-
198	BEZZONI NESTOR LUIS	\$ 45,00.-
201	MARTINEZ JULIO GERMAN	\$ 1.035,00.-
203	PAJ IVAN JOSE	\$ 700,00.-
209	MORENO VICENTE SALVADOR	\$ 500,00.-
210	PLOZA LORENZO PEDRO	\$ 430,00.-
211	RIOS JUAN CARLOS	\$ 125,00.-
222	CRICK JORGE ANTONIO	\$ 316,78.-
226	CARDOSO OMAR RAMON	\$ 590,00.-
230	MONTERO SILVINA PATRICIA	\$ 120,00.-
231	GIMENEZ LUIS ALBERTO	\$ 1.000,00.-
232	GREGORUTTI SILVANA PATRICIA	\$ 125,00.-
236	GIMENEZ JOSE HORACIO	\$ 167,00.-
241	FERNANDEZ ARTEMIO DANIEL	\$ 500,00.-
242	REYES EDUARDO NARCISO	\$ 700,00.-
255	REMEDY TEMPORETTI ALDO F.	\$ 1.000,00.-
260	RIOS CARLOS ALBERTO	\$ 400,00.-
264	MOREYRA EDELMIRO RAMON	\$ 1.000,00.-
268	CONDE VICTOR NOLBERTO	\$ 705,00.-
270	MOSQUEDA JOSE MANUEL	\$ 680,00.-
272	CACERES MONICA GRACIELA	\$ 34,12.-
273	CACERES DANIEL ALEXANDER	\$ 28,00.-
274	ROMAN MARCELINO RAMON	\$ 45,00.-
276	DIAZ JUAN SALVADOR	\$ 595,00.-
278	CAMPO CECILIO EDUARDO	\$ 700,00.-
279	MANRIQUE EMANUEL JOEL	\$ 87,00.-
280	UNREIN HIPOLITO JOSE	\$ 366,00.-
285	ALBORNOZ JUAN ROSENDO	\$ 1.000,00.-
286	ZAPATA DANIEL OSCAR	\$ 820,00.-
287	RAMIREZ RAUL JOSE	\$ 405,00.-
289	SALIM LUCIANA VERONICA	\$ 300,00.-
290	SCHANZENBACH JOSE LUIS	\$ 500,00.-
292	GONZALEZ CESÁR CARLOS	\$ 700,00.-
294	GONZALEZ HUGO HORACIO	\$ 685,00.-
295	VERA CARLOS FABIAN	\$ 500,00.-
297	VERA GUSTAVO FABIAN	\$ 500,00.-
299	GREGORUTTI LUIS ALBERTO	\$ 500,00.-
300	SALUZZO CRISTIAN IGNACIO	\$ 1.130,00.-
301	RIOS GRACIELA MERCEDES	\$ 900,00.-
302	GIMENEZ MARIO RAMON	\$ 700,00.-
305	RUIZ DIAZ JULIO	\$ 1.200,00.-
306	HEREÑU HUMBERTO ALEJANDRO	\$ 935,00.-
309	OSUNA RICARDO JAVIER	\$ 800,00.-
314	CEBALLOS FELIX FABRICIO	\$ 500,00.-
317	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	\$ 500,00.-

320	ZARATE JOSE CEFERINO	\$ 450,00.-
327	FURLAN ELIO RAUL	\$ 400,00.-
329	DI BACCO VIVIANA ALEJANDRA	\$ 300,00.-
TOTAL GENERAL		\$ 60.297,66.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría Obras y Serv. Pcos. Mcpal.

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 405/11**Diamante, 25 – Julio – 2011****VISTO:**

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el día 26 de Julio de 2011, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 406/11**Diamante, 25 – Julio – 2011****VISTO:**

La nota presentada en fecha 25 de Julio de 2011, por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la acreditación en la cuenta corriente N°2863/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”, en fecha 05/07/11, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), transferencia efectuada por la Empresa NEOGAME S.A., correspondiente al pago del alquiler de la Sala de Juegos, por el mes de JULIO/2011, que se abona al Círculo Náutico Diamante; El importe citado se ingresará a la cuenta 12106 “Canon Sala de Juegos”, canalizándose los gastos a través de la cuenta que corresponda del presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del importe acreditado en fecha 05/07/11, en la cuenta corriente N°2863/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), proveniente de la Empresa NEOGAME S.A, correspondiente al alquiler de la Sala de Juegos, por el mes de JULIO/2011, que se abona al Círculo Náutico Diamante; a la cuenta 12106 “Canon Sala de Juegos”, canalizándose el gasto a través de la cuenta que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 407/11**Diamante, 25 – Julio – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO de 2011, para el personal de la cuadrilla responsable de la construcción de calles de asfalto en frío, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>IMPORTE</u>
MOREYRA EDELMIRO RAMON	264	\$1.000.-
REYNOSO ROBERTO	068	\$1.000.-
RHUL HERMINIO HUMBERTO	036	\$1.000.-
GIMENEZ LUIS ALBERTO	231	\$1.000.-
ALBORNOZ JUAN ROSENDO	285	\$1.000.-
MUÑOZ DOMINGO JOSE	022	\$1.000.-
RUIZ DIAZ JULIO	305	\$1.000.-

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO/2011, para el personal de la cuadrilla responsable de la construcción de calles de asfalto en frío, de acuerdo al APELLIDO Y NOMBRE

<u>LEGAJO N°</u>	<u>IMPORTE</u>
MOREYRA EDELMIRO RAMON	
264	\$1.000.-
REYNOSO ROBERTO	
068	\$1.000.-
RHUL HERMINIO HUMBERTO	
036	\$1.000.-
GIMENEZ LUIS ALBERTO	
231	\$1.000.-
ALBORNOZ JUAN ROSENDO	
285	\$1.000.-
MUÑOZ DOMINGO JOSE	
022	\$1.000.-
RUIZ DIAZ JULIO	
305	\$1.000.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 -Función 90- Sección 02 Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub Parcial- 01- “Obra Pública N°1”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 408/11**Diamante, 26 – Julio – 2011****VISTO:**

La Nota de Pedido N° 2152/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “**Reparación e Impermeabilización de dos tanques de agua potable**”;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexo de

Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N° 10/11 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 8 de Agosto de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **“Reparación e Impermeabilización de dos tanques de agua potable”**; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisd. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - “Servicios – Obra Pública N° 5”.-

ARTÍCULO 5°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTÍCULO 6°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 80,00 (Pesos ochenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11 **CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 408/11
Diamante, 26 de Julio de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 408/11**, llamase a **Licitación Pública N° 10/11**, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **“Reparación e Impermeabilización de dos tanques de agua potable”**; en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 08 de Agosto de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Subsecretario de Infraestructura; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea contratar el servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra:

Mano de Obra y materiales incluidos:

Ítem 1: Reparación e impermeabilización de paredes internas y externas de tanque de agua potable con pintura exterior e inscripción de logo, ubicado en Jansen y P. Serrano.-

Ítem 2: Reparación e impermeabilización de paredes internas del tanque principal ubicado en el Predio de la Colonia de Rehabilitación Mental.-

ARTÍCULO 2°: Se adjuntan al presente ANEXO 1 de Especificaciones Técnicas y ANEXO 2 Croquis de Tanque.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4°: Los oferentes deberán indicar el plazo de ejecución de la obra e indicar la garantía de los trabajos a realizar.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los

pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 6°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 80,00 (Pesos ochenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 11°: Forma de pago: Indicar forma de pago.-

ARTÍCULO 12°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).-

ARTÍCULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 409/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

Las Notas de Pedido N° 919-924 y 927 del 2011 formulada por la Dirección de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de dos impresoras láser y una computadora con destino a Prensa y Ceremonial, Dirección de Informática y Museo Municipal respectivamente;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la

Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 26/11, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 4 de Agosto de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de dos impresoras láser y una computadora con destino a Prensa y Ceremonial, Dirección de Informática y Museo Municipal respectivamente; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 10 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 07 - P. Parcial 55 - "Equipamiento" Y Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 07 - P. Parcial 55 - "Equipamiento". Y

Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 07 - P. Parcial 55 - "Equipamiento".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 12.700,00 (Pesos Doce mil setecientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°26/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°409/11
Diamante, 26 de Julio de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 409/11**, llamase a **Licitación Privada N° 26/11**, cuyo objeto es la compra de dos impresoras láser y una computadora con destino a Prensa y Ceremonial, Dirección de Informática y Museo Municipal respectivamente; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma

parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 04 de Agosto de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal;; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes elementos:

Ítem 1°: 1 (Una) Impresora Laser color. Resolución de impresión: hasta 600 x 600 ppp. Imprima hasta 21 ppm en color, hasta 21 ppm en negro. Volumen de páginas mensuales recomendado: 750 a 2000. Hasta tres (3) bandejas, capacidad hasta 550 hojas.

HP PCL6, HP PCL 5e, Emulación HP PS nivel 3.-

Ítem 2°: 1 (Una) Impresora laser - 52 PPM Volumen mensual hasta 15000 hojas Equipos de trabajo de 10-20 usuarios. Modelo de referencia HP -P4015 DN.-

Ítem 3°: 1 (Una) PC. MB Biostar AM3 N6853 DDR3 VSR. Microprocesador AMD AthlonII X2 255,3 3.1 GHZ

MB Caché. HD 1 TB S.ATAI7200 32 MB Memoria Ram DDR3 2 GB 1333 MHZ. Lectograbadora de DVD 22X Sata Black. Kit de teclado, parlantes, mouse óptico PS2 genérico con gabinete de 4 puertos USB, 1 paralelo, cables de conexión y alimentación. Monitor LED 20". Placa de Red. Sistema operativo Windows 7 con CD y Manual en Castellano.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca, garantía y características técnicas del equipamiento solicitado**. Además se deberá indicar el **plazo de entrega**, sino se indica el mismo se considerará como "**entrega inmediata**".-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc.

a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: De Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$12.700.00 (Pesos Doce mil setecientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 410/11

Diamante, 26 - Julio - 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3267 del 2011 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 75 pantalones y 75 camisas de grafa con destino al personal de Servicios Públicos;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 27/11, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 05 de Agosto de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 75 pantalones y 75 camisas de grafa con destino al personal de Servios Públicos; en un todo de

acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 90 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo”

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 14.250,00 (Pesos Catorce mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°27/11 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°410/11

Diamante, 26 de Julio de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 410/11**, llamase a **Licitación Privada N° 27/11**, cuyo objeto es la compra de 75 pantalones y 75 camisas de grafa con destino al personal de Servios Públicos; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 05 de Agosto** de 2.011, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes elementos:

Ítem 1°: 75 Pantalones de grafa 70 homologada color naranja tipo marca Ombú o Pampero.-

Ítem 2°: 75 Camisas de grafa 70 homologada color naranja tipo marca Ombú o Pampero.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía de los elementos solicitados**. Además se deberá indicar el **plazo de entrega**, sino se

indica el mismo se considerará como **“entrega inmediata”**.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: De Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 14.250.00 (Pesos Catorce mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

DECRETO N° 411/11

Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 26 de Julio de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al crédito efectuado el día 23/06/11, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$43.080.- (Pesos Cuarenta y tres mil ochenta), correspondiente al Programa “Garrafa Social”;

Que el mismo deberá ser transferido a la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto, se solicita autorizar a Tesorería Municipal, transferir la suma de \$43.080.- (Pesos Cuarenta y tres mil ochenta) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que el ingreso antes citado se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/3-4003- “Garrafa Social”, canalizándose los gastos por la misma cuenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$43.080.- (Pesos Cuarenta y tres mil ochenta), correspondiente al Programa “Garrafa Social”; en la cuenta extrapresupuestaria 20040/3-4003 “Garrafa Social”, canalizándose los gastos por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal, realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$43.080.- (Pesos Cuarenta y tres mil ochenta) y el depósito a la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

DECRETO N° 412/11

Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La nota N°6066 de fecha 21 de Julio de 2011, proveniente del COPNAF, Expte. N°1541 – Letra”C”;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°15.406.593, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, según Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, correspondiente al mes de JUNIO/2011; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del

Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 15.406.593, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de JUNIO/2011.-

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el COPNAF, dentro del término reglamentario.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 413/11

Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, por el día 27 de Julio de 2011.-

ARTICULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 414/11

Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

El fallecimiento acaecido en el día de la fecha del ciudadano diamantino reconocido médico y político, Doctor JUAN ANTONIO COLOBIG; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Antonio Colobig desarrolló una eficiente trayectoria en la medicina, logrando prestigio y reconocimiento en la ciudad;

Que ocupó el cargo de Intendente Municipal, en el período 1.995 – 1.999; Senador Provincial por la Unión Cívica Radical y como Presidente de la Cámara Alta, ejerció funciones de Vicegobernador en el año 2002;

Que en la actualidad se desempeñaba como Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, del Honorable Concejo Deliberante Municipal;

Que fue uno de los fundadores del "Instituto Médico Privado", de la Fundación "Aprender a Volar" y actual integrante del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal;

Que el Municipio reconoce sus méritos y su lucha en la convicción de sus ideales políticos;

Que en razón de lo ocurrido, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que este hecho enluta al municipio y al pueblo de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase duelo en la Ciudad de Diamante por el deceso del Dr. JUAN ANTONIO COLOBIG, desde el día de la fecha hasta el día posterior a su sepelio.-

ARTICULO 2°: Dispónese izamiento de la bandera a media asta en toda la ciudad, y asimismo adherir a las honras fúnebres que se dispongan.-

ARTICULO 3°: Dispónese el asueto administrativo en la Municipalidad en el día de su Sepelio a partir de las 10:30 Hs. hasta las 13:00Hs., a los efectos de permitir a los empleados municipales asistir al mismo sin resentir los servicios esenciales.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 415/11

Diamante, 27 – Julio – 2011

VISTO:

El Decreto N° 336/11 que dispone un llamado a Licitación Pública N° 08/11, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario de pequeño porte nuevo 0 Km., cabina simple; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: RUDAS S. A.; cotizando un vehículo de las características solicitadas Marca Chevrolet Modelo Montana, en dos versiones: Full a \$ 72.000,00 y Base a \$ 65.000,00, ambas opciones con pago financiado en cuatro cuotas;

Que; realizado los respectivos análisis surge de los informes adjuntos que: legalmente y técnicamente la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos, en cuanto a la faz económica la Contaduría manifiesta que pese a la diferencia en relación al presupuesto oficial, no realiza objeciones aconsejando adjudicar la versión base con pago financiado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes, autoriza proceder a la adjudicación del vehículo cotizado en la versión Base con pago en cuatro cuotas.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma RUDAS S. A., con domicilio en Eva Perón 2490 e la ciudad de Concordia (E. R.), el siguiente vehículo:

Ítem 1: Un vehículo de pequeño porte de cabina simple nuevo 0 KM., Marca Chevrolet Modelo Montana 1.8N LS en versión Base acorde a la ficha técnica presentada por el oferente a \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) incluyendo este importe Impuestos, Gastos de flete y Formulario de Gestoría. Plazo de entrega dentro de los 45 días hábiles a partir de la adjudicación. La Garantía de la unidad es por el término de 24 meses sin límite de kilometraje y acorde a las cláusulas expresadas en la propuesta. La empresa Rudas S. A., ofrece Service post-venta las 24 horas del día y todos los días del año.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1- U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1- Función 92 - Secc. 02 -Sector 05 - P. Principal 07 -P. Parcial 55 "Equipamiento".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de pago: financiado en cuatro (4) cuotas: primer cuota de Contado contra entrega; saldo en tres cuotas iguales y consecutivas a pagar a los 30, 60 y 90 días.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 416/11

Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 26 de Julio de 2011, presentada por la Asesora Letrada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$900.- (Pesos Novecientos), destinado a la inscripción y patentamiento de la unidad Marca: Renault – Tipo: Furgon – Modelo:KANGOO CONGORT 1.6 CD SV – Año 2011 – Motor N°K4MJ730Q077127.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. GEORGINA VALLARO, DOC. N°26.276.324, por la suma de \$900.- (Pesos Novecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 417/11

Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 28 de Julio de 2011, presentada por la Secretaria Privada del

Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC.N°17.417.212, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de trámites Oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, para la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 418/11

Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO/2011, para el personal de planta permanente, de acuerdo a lo expresado en la Circular interna N°3 y según el siguiente detalle:

-FIGUEROA ALICIA - DOC. N°25.287.585 - LEGAJO N°311 - \$300.-

-MANACERO FRANCISCO RAUL - DOC. N°32.275.527 –LEGAJO N°135 - \$300.-

-MAGALLANES JULIO M. –DOC. N°21.984.191 –LEGAJO N°029 - \$300.-

-ZAPATA MARIANA INES –DOC. N°29.233.807- LEGAJO N°123 - \$300.-

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de JUNIO/2011, para el personal de planta permanente, de acuerdo a lo expresado en el considerando y según el siguiente detalle:

-FIGUEROA ALICIA - DOC. N°25.287.585 - LEGAJO N°311 - \$300.-

-MANACERO FRANCISCO RAUL - DOC. N°32.275.527 –LEGAJO N°135 - \$300.-

-MAGALLANES JULIO M. –DOC. N°21.984.191 –LEGAJO N°029 - \$300.-

-ZAPATA MARIANA INES –DOC. N°29.233.807- LEGAJO N°123 - \$300.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la Partida de Servicios que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 419/11

Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de JULIO de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de JULIO de 2011, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 420/11

Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1216, del 10 de Junio de 2.011, formulada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando “Contratar la Construcción e Implantación de Equipamiento Turístico

Urbano de la Ciudad de Diamante – Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 39;

Que el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante, es el previsto en la citada Ordenanza N° 39 y sus modificatorias, que en su Artículo 1° dispone que *“A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el régimen de las contrataciones que deba realizar la Municipalidad de Diamante se ajustará a las normas que se establecen en los artículos siguientes”;*

Que en el Artículo 4° de la citada Ordenanza se dispone que *“Para todas las compras y contrataciones rigen además las Leyes y Reglamentaciones Provinciales, a excepción de los topes de Contrataciones”;*

Que las Leyes y Reglamentaciones Provinciales que resultan aplicables son la Ley N° 5140 y sus modificatorias *“Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones”* y el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. que reglamenta el TITULO III – Contrataciones – Capítulo II de la Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones”;

Que el Artículo 26° de la Ley N° 5140, dispone que: *“Todo contrato se realizará por remate o licitación pública cuando se deriven recursos. Las Compras del Estado admiten los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública o Privada b) Solicitud de Cotizaciones, c) Concurso de Méritos y Antecedentes, d) Iniciativa Privada, e) Concurso de Proyectos Integrales, f) Subasta Pública o Remate, g) Por las normas que se acuerden con las Instalaciones Financieras Internacionales y Contratación Directa por Vía de Excepción”;*

Que acorde a los topes de contrataciones previstos en la Ordenanza N° 39 y sus modificatorias, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que acorde a los topes de contrataciones previstos en la Ordenanza N° 39 y sus modificatorias, corresponde efectuar el presente llamado a Licitación Pública, aprobándose los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y demás documentación que integra este instrumento, como así también determinar fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas, como así también realizar las publicaciones previstas en la citada legislación;

Que, la Contaduría Municipal, procedió a imputar la presente erogación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Carácter 0, Finalidad 4, Función 40,

Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Sub-Parcial 60, Partida Sub-Parcial 40, “Servicios”, Obra Pública N° 06.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a **Licitación Pública N°11/11**, para formular propuestas para la: Contratación de la Construcción e Implantación de Equipamiento Turístico Urbano de la Ciudad de Diamante – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese para el día 16 de Agosto de 2.011, a las 11,00 Horas, en la Sede de la Municipalidad de Diamante, sita en Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas. Las ofertas en **Caja de Archivo** cerrada y lacrada serán recibidas en la sede de la Municipalidad de Diamante – Entre Ríos, hasta la hora y fecha indicadas.-

ARTÍCULO 3°: El Precio Oficial por Materiales, Mano de Obra y Cargas Fabriles, de la Obra “Construcción e Implantación de Equipamiento Turístico Urbano de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, es de \$ 1.497.928,91 (Un millón Cuatrocientos noventa y Siete mil Novecientos Veintiocho Pesos con Noventa y Un Centavos), con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 4°: Apruébense los siguientes Anexos:

Anexo I: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Anexo III: Presupuesto Oficial de la Obra Detallado.

Anexo IV: Cartel Locativo Informativo Referencial – Icono Elevado – Cortes, Vistas y Planta.

Anexo IV 1: Cartel Locativo Informativo Referencial. Icono Elevado – Perspectiva y Ampliación.

Anexo V: Cartel Locativo Informativo Referencial – Icono Pared – Cortes, Vistas y Planta.

Anexo V 1: Señal Locativo Informativo Referencial – Icono Pared – Referencias.

Anexo VI: Cartel Direccional Simple y Complejo – Cortes, Vistas y Planta.

Anexo VI 1: Cartel Direccional Simple y Complejo – Perspectiva y Ampliación.

Anexo VI 2: Cartel Direccional Simple y Complejo – Detalle de Chapa Plegado.

Anexo VII: Cartel Direccional Accesos – Cortes, Vistas y Planta.

Anexo VII 1: Cartel Direccional Accesos – Perspectiva y Ampliación.

Anexo VIII: Cartel Direccional Simple y Complejo – Poste, Vista y Corte.

Anexo VIII 1: Cartel Direccional Simple y

Complejo – Poste y Perspectivas.

Anexo IX: Cartel Direccional Simple y Complejo – Pared, Vista y Corte.

Anexo IX 1: Cartel Direccional Simple y Complejo – Pared y Perspectivas.

Anexo X: Cartel Direccional Simple y Complejo – Rieles y Perspectivas.

Anexo X 1: Cartel Direccional Simple y Complejo – Riel – Vistas.

Anexo XI: Cartel Nomenclador General – Cortes, Vistas y Planta.

Anexo XI 1: Cartel Nomenclador General – Perspectivas.

Anexo XII: Cartel Locativo Informativo Referencial – Ingreso Campo Martín Fierro – Detalles de Chapa y Estructuras.

Anexo XIII: Cartel Nomenclador de Calle – Vista y Corte.

Anexo XIII 1: Cartel Nomenclador de Calle – Perspectiva.

Anexo XIV: Cartel Direccional – Informativo Ruta – Vistas.

Anexo XIV 1: Cartel Direccional – Informativo Ruta – Cortes.

Anexo XIV 2: Cartel Direccional – Informativo Ruta – Perspectiva.

Anexo XV: Cartel Locativo Informativo Referencial – Pórtico de Entrada – Vista y Corte.

Anexo XV 1: Cartel Locativo Informativo Referencial – Pórtico Entrada – Perspectiva.

Anexo XVI: Detalle de Ubicación de Carteles en la Ciudad de Diamante.

Anexo XVII: Formulario de la Oferta.

Anexo XVIII: Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Anexo XIX: Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y Condiciones de la Obra.

Anexo XX: Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Provincial y de Domicilio Legal.

Anexo XXI: Planilla de Antecedentes Financieros.

Anexo XXII: Modelo de Certificación de Trabajos Realizados.

Anexo XXIII: Modelo Certificación de Aportes Previsionales.

Asimismo el Oferente deberá acompañar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, desarrollados con el diseño que utilicen normalmente en la Empresa.-

ARTÍCULO 5°: Dispónese la Creación de una Comisión Evaluadora, de las Propuestas que se recepcionen, compuesta por los empleados y funcionarios de esta Municipalidad:

- Técnico Javier Robledo.
- Dra. Georgina Vallaro.
- Mirta Odila Bosquiazza de Pujato.
- Cont. Roberto Eduardo Krause.
- Técnico Sebastián Balcaza

Tendrá la misión de evaluar todas las propuestas recibidas en función de cada una de las Cotizaciones Recepcionadas y

demás antecedentes, que por este Decreto se aprueban e informarla al Intendente Municipal, dentro de los 20 (Veinte) días hábiles de haber recibido la totalidad de la documentación.

Para el estudio de las propuestas podrá aplicar los criterios previstos en las Resoluciones N° 242/09 MGJEOYSP, N° 647/92 MGJEOYSP y N° 2229/88 MGJEOYSP, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°: Se abonará al Contratista, de acuerdo a la siguiente forma:

Dentro de los 10 (Diez) días del replanteo de Obra un 20 % (Veinte por Ciento) del precio cotizado, contra la entrega de un seguro de caución por igual importe, extendido irrevocablemente a favor de la Municipalidad de Diamante – Entre Ríos.

Por certificaciones de avance de obra mensuales, a abonar dentro de los 15 (Quince) días hábiles de la fecha de la conformación por las partes.

El saldo final resultante, con el Certificado Final de Obra.-

ARTÍCULO 7°: Dispónese la invitación pública a ofertar, respecto de la presente Licitación Pública de la obra que deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos legales vigentes y en por lo menos un diario Provincial de reconocida circulación. Cuando las circunstancias lo justifiquen podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicarán en los términos del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 8°: Se fija el Precio de toda la documentación inherente a la presente Licitación Pública en la suma de \$ 1.500,00 (Un mil Quinientos Pesos), la cual podrá ser adquirida en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, que debidamente firmados por el oferente, deberán ser acompañados en la propuesta.

ARTÍCULO 9°: Oportunamente se designará por la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Escribano Público que actuará en el Acto de Apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 10°: Las erogaciones que se produzcan se imputarán a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Carácter 0, Finalidad 4, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Sub-Parcial 60, Partida Sub-Parcial 40, “Servicios”, Obra Pública N° 06 y los ingresos que se originen por la venta de los Pliegos, serán imputados a la cuenta N° 11204 “Entradas Extraordinarias”, del Cálculo de Recursos, vigente.-

ARTÍCULO 11°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a

confeccionar el correspondiente “Contrato de Locación de Obra Pública”, una vez resuelta la adjudicación.-

ARTÍCULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 421/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 29 de Julio de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondo, con rendición de cuentas, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), para ser destinado a gastos inherentes a las gestiones realizadas por esa Secretaría.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 422/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita de acuerdo a lo establecido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, la reubicación del personal detallado a continuación, para realizar tareas de cartelería, señalización, y herrería, en la Dirección de Policía Municipal:

-BARRETO ALBERTO MARTIN - DOC. N°25.287.614 - LEGAJO N°194.-

-RUBIO LUIS RAMON - DOC.

N°17.745.476 - LEGAJO N°275.-

-GONZALEZ OSCAR ALBERTO - DOC.

N°26.858.631 - LEGAJO N°298.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la Reubicación de los Agentes de Planta Permanente de este Municipio, detallados a continuación, quienes pasarán desde el Vivero Municipal a desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, quedando encuadrado con las mismas Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-BARRETO ALBERTO MARTIN - DOC.

N°25.287.614 - LEGAJO N°194.-

-RUBIO LUIS RAMON - DOC.

N°17.745.476 - LEGAJO N°275.-

-GONZALEZ OSCAR ALBERTO - DOC.

N°26.858.631 - LEGAJO N°298.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 696/11
Diamante, 25 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 697/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMAN JOSE LUIS

DOC. N° 34.196.732 \$750,00.-

VILLALBA ROSANA

DOC. N° 24.189.067 \$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 698/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 699/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CASTRO MARTA
DOC. N° 14.634.621 \$600,00.-
SANCHEZ ANDRÉS
DOC. N° 08.580.399 \$100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 700/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RICLE GLADYS JOHANNA
DOC. N° 33.312.957 \$ 700.-
CASATTI VERONICA LUJAN
DOC. N° 29.233.961 \$ 100.-
RODRIGUEZ WALTER RAMON
DOC. N° 17.700.921 \$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 701/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GRAGLIA CARLOS, DOC. N°20.096.533, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GRAGLIA CARLOS
DOC. N° 20.096.533 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 702/11
Diamante, 26 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SOSA HIPÓLITO, DOC. N°05.929.079, por haber prestado colaboración con este municipio, en las Escuelas N°22 y N°37 de “Las Cuevas”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA HIPÓLITO
DOC. N°05.929.079 \$700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05– “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 703/11
Diamante, 27 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ARELLANO ARGENTINO SALVADOR, DOC. N°18.535.372, por haber prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO ARGENTINO SALVADOR
DOC. N°18.535.372 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11–

“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 704/11
Diamante, 27 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por la suma mensual de \$600.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como Médico en el Centro de Salud “San Roque”, por los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2011; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por el importe mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 705/11
Diamante, 27 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 06 de Julio de 2011, presentada por Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

contratación por servicios del Dr. BAROLI ANDRES EZEQUIEL, DOC. N°27.520.660, por los meses de JULIO Y AGOSTO de 2011, con una remuneración mensual de \$2.763,11.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 11/100), para desempeñarse en el cargo de Juez de Faltas Municipal, según lo expresa el Decreto N°152/09 de fecha 06/05/09;

Que, con fecha 09 de Marzo de 2.010 fue dictado el Decreto N° 89/10, mediante el cual no se hizo lugar a la solicitud de reubicación en tareas pasivas, solicitado por la Dra. Norma Adriana Paravano, D.N.I. N° 11.784.709, mediante Expediente N° 306, Letra “P” y estableció dar de baja a la Jueza de Faltas Dra. Norma Adriana Paravano, Legajo N° 135, a partir del día 09 de Marzo de 2.010;

Que, atento a que dicho acto administrativo se está ejecutando, no corresponde la aplicación del Artículo 6° de la Ordenanza N° 453 y por ende corresponde la renovación de la contratación del Dr. Andrés Ezequiel Baroli, dando continuidad a su selección como Juez de Faltas, aunque a partir del día 09 de Marzo de 2.010, fundamentado en motivaciones distintas;

Que a las tareas que conforme Ordenanzas N° 453, 530 y 531 recaen sobre la órbita del Juzgado, el Sr. Juez de Faltas la organización y puesta en funcionamiento del Área de Defensa del Consumidor, en su aspecto resolutivo, en la Municipalidad de Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por Servicios al Dr. BAROLI ANDRES EZEQUIEL, DOC. N°27.520.660, por los meses de JULIO Y AGOSTO de 2011, con una remuneración mensual de \$2.763,11.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 11/100), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 706/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 707/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 708/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CHAPARRO MARIA DEL CARMEN, DOC. N°10.812.755, por haber prestado colaboración con esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CHAPARRO MARIA DEL CARMEN
DOC. N° 10.812.755 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 709/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 30 de Junio de 2011, presentada por el Director de Obras Públicas y de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de JULIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$907,00.-

RUBIO RAMON JOSE

DOC. N° 16.431.167 \$907,00.-

PALMA ENRIQUE DANIEL

DOC. N° 20.668.491 \$907,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 710/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°17, por el mes de JULIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2011, a la siguiente persona:

OBRA PÚBLICA N°17:

PALMA NOELIA GIOVANNA JUDITH

DOC. N° 33.656.477 \$720,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°17”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 711/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JULIO de 2011; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Seiscientos (\$600,00) a cada uno, por el mes de JULIO de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°6:

ALBORNOZ SIMEON MARCELO

DOC.N°21.423.762

OBRA PÚBLICA N°7:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC.N°31.196.347

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC.N°33.656.318

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC.N°33.312.929

DIAZ FAUSTO LUCIANO

DOC.N°34.196.994

GARCIA JUAN OSCAR

DOC.N°31.196.566

GAZALI SEBASTIAN OSCAR

DOC.N°29.980.053

HOLLMANN DANIEL ADRIAN

DOC.N°29.980.297

PEREYRA JOSE LUIS

DOC.N°34.196.840

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON

DOC.N°34.810.894

PORTOMAN JOSE LUIS

DOC.N°14.299.307

ROMERO CARLOS MAXIMILIANO

DOC.N°32.580.975

TABORDA CRISTIAN RAMON

DOC.N°21.567.221

URRISTE CRISTHIAN CEFERINO

DOC.N°34.904.695

VILLAR MANUEL ALBERTO

DOC.N°36.856.674

ZAPATA CARLOS RAFAEL

DOC.N°35.044.936

ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR

DOC.N°32.275.662

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL

DOC.N°35.707.567

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 2-1-0-4-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N° 6.-

2-1-0-2-90-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N° 7.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 712/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 30 de Junio de 2011, por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de JULIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica, y por el mes de JULIO/2011:

OBRA PÚBLICA N°2:

ERBES JUAN ANDRES

DOC. N° 32.275.473 \$ 950,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 90 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal” Obra Pública N°2, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 713/11
Diamante, 28 – Julio – 2011

VISTO:

La nota de fecha 28 de Julio de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor STAMM DANIEL ALBERTO, DOC. N°17.071.136, Legajo

N°046, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. STAMM DANIEL ALBERTO, DOC. N°17.071.136, Legajo N°046, a partir del 17 de Abril de 2011, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 714/11
Diamante, 29 - Julio - 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC. N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 715/11
Diamante, 29 - Julio - 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Juventud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en ese área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BASUALDO MARRON MERCEDES
DOC. N° 32.619.220 \$ 300,00.-
FAVOTTI OSCAR ENRIQUE
DOC. N° 31.539.190 \$ 700,00.-
URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC. N° 34.810.762 \$ 400,00.-
LEONETTI MARIA CELESTE
DOC. N° 34.196.914 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 716/11
Diamante, 29 - Julio - 2011**

VISTO:

La nota N°257/11, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

SORIA MARIA SOLEDAD
DOC. N°20.096.584 \$150,00.-
DOMINGUEZ MARTA INES
DOC.N°16.798.230 \$ 70,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 717/11
Diamante, 29 - Julio - 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA MIRIAN
DOC. N° 32.580.625 \$ 500,00.-
DE LA LAMA ELIZABETH
DOC. N° 33.859.365 \$ 500,00.-
DE LA LAMA FIORELLA
DOC. N° 32.263.344 \$1.000,00.-
MÉNDEZ VERÓNICA
DOC. N° 32.275.590 \$ 500,00.-
PERASSO MAIRA
DOC. N° 34.196.731 \$ 700,00.-

REY CIRILO
DOC. N° 33.656.317 \$ 400,00.-
SCHUNCK JESICA ROMINA
DOC. N° 33.312.811 \$ 200,00.-

VERA LAURA
DOC. N° 31.693.003 \$ 200,00.-
DUARTE MARIA
DOC. N° 33.312.921 \$ 200,00.-

SPESSOTTI INGRID
DOC. N° 30.797.293 \$ 400,00.-
DEASIS MATIAS
DOC. N° 31.196.565 \$ 200,00.-

FERNANDEZ ESTRELLA
DOC. N° 32.539.184 \$ 200,00.-
CAPRIZ IVAN
DOC. N° 33.688.044 \$ 200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 718/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. INVINKEBIED ALFREDO, DOC. N°17.517.855, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

INVINKEBIED ALFREDO
DOC. N° 17.517.855 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03– “Comisión Municipal Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 719/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

SCHAAB ADRIAN PABLO
DOC. N° 21.984.089 \$1.250,00.-
LOPEZ MARIO ERNESTO
DOC. N° 29.980.046 \$1.250,00.-
SANCHEZ MARIO SEBASTIAN
DOC. N° 32.275.449 \$1.250,00.-
GARCIA CRISTHIAN ADRIAN
DOC. N° 33.312.923 \$1.250,00.-
MARTINEZ GUILLERMO
DOC. N° 10.281.322 \$1.250,00.-
CORREA SERGIO JONATAN
DOC. N° 35.707.561 \$1.140,00.-
CORREA CLAUDIO ROBERTO
DOC. N° 31.539.198 \$ 750,00.-
SCHLEGEL ROBERTO MANUEL
DOC. N° 41.754.813 \$1.200,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL
DOC. N° 26.856.543 \$1.230,00.-
SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. N° 29.354.163 \$ 628,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 720/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO
DOC. N° 26.858.858 \$1.250,00.-
CARABALLO HECTOR ADRIAN
DOC. N° 23.207.579 \$1.250,00.-
SANTA MARIA CLAUDIO N.
DOC. N° 30.797.237 \$1.250,00.-
CARABALLO JORGE OMAR
DOC. N° 24.189.139 \$1.250,00.-
CASTRO JUAN CARLOS
DOC. N° 16.431.174 \$1.250,00.-
GIMENEZ HECTOR EDGARDO

DOC. N° 22.305.040 \$1.250,00.-
DIAZ PASCUAL RAMON
DOC. N° 12.431.914 \$1.250,00.-
MORALES GUSTAVO JULIAN
DOC. N° 27.606.913 \$ 820,00.-
BROCHERO MARIO ALBERTO
DOC. N° 28.527.753 \$ 820,00.-
SOSA MARIO ALEJANDRO
DOC. N° 34.810.752 \$1.150,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 721/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ LEONARDO JAVIER
DOC. N° 27.832.817 \$1.250,00.-
LOPEZ JULIAN OSCAR
DOC. N° 31.196.525 \$1.250,00.-
RODRIGUEZ NERI ANTONIO
DOC. N° 32.580.504 \$1.250,00.-
ALCORCEL CRISTIAN MIGUEL
DOC. N° 30.391.040 \$1.250,00.-
LÓPEZ SATURNINO EMIR
DOC. N° 29.233.998 \$ 900,00.-
ROBIRA CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 28.135.193 \$ 650,00.-
RODRIGUEZ SADI DAVID
DOC. N° 28.527.795 \$1.100,00.-
MARTINEZ MARIO AUGUSTO
DOC. N° 31.976.187 \$1.100,00.-
RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO
DOC. N° 28.527.731 \$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–

“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 722/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 723/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Prensa Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MUÑOZ HECTOR MIGUEL, DOC. N°08.452.882, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ HECTOR MIGUEL
DOC. N° 08.452.882 \$735,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 724/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 725/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan una

Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRITOS MARTA GRACIELA
DOC. N° 13.183.080 \$ 300,00.-

BEJARANO IRENE
DOC. N° 13.183.448 \$ 300,00.-

RICLE NADIA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.136 \$ 450,00.-

MUÑOZ ROSA
DOC. N° 13.024.518 \$ 243,00.-

CAMPI STELLA MARIS
DOC. N° 11.793.537 \$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 726/11
Diamante, 29 – Julio – 2011

VISTO:

La Nota N° 3270/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°76/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$4,899 c/lit, siendo el importe total de \$29.394,00

(Pesos Veintinueve mil trescientos noventa y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	35.310.200,00	12.604.871,79	10.927.899,28
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.306.800,00	1.286.060,62	1.182.829,28
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	78.289,22	74.663,42
Función 20 H.C.D.	1.988.000,00	485.131,06	444.332,50
Función 40 Turismo	3.651.000,00	2.407.849,67	2.111.476,40
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	1.188,68	1.188,68
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	232.349,31	204.532,39
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	667.146,85	595.651,43
Función 90 Administración General s/Discriminar	17.681.900,00	5.284.537,66	4.334.779,40
Función 91 Termas Diamante	3.123.000,00	752.268,84	744.787,14
Función 92 Policía Municipal	857.000,00	291.109,14	244.499,07
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	181.704,96	151.899,55
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	370.352,41	345.003,58
Función 95 Delegación Strobel	979.000,00	566.883,37	492.256,44
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	30.875.500,00	5.308.807,45	4.626.713,05
Función 40 Cementerio	1.487.000,00	550.391,04	478.562,00
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	29.388.500,00	4.758.416,41	4.148.151,05
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.844.400,00	1.371.504,61	1.191.148,01
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.844.400,00	1.371.504,61	1.191.148,01
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.969.900,00	2.102.867,93	1.548.842,48
Función 30 Deporte	384.000,00	114.347,39	104.933,27
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	1.049.433,27	599.633,26
Función 50 Cultura	382.000,00	175.268,58	158.033,90
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	103.580,40	90.007,27
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.393,82	2.393,82
Función 90 Promoción Social	1.372.800,00	657.844,47	593.840,96
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	4.494.073,61	4.300.200,66
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	4.494.073,61	4.300.200,66
TOTAL	82.500.000,00	25.882.125,39	22.594.803,48

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 82.500.000,00	\$ 22.817.579,57	27,66
INGRESOS CORRIENTES	\$ 74.333.000,00	\$ 22.729.399,36	30,58
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.700.000,00	\$ 7.025.623,63	30,95
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 4.975.223,46	28,43
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.200.000,00	\$ 2.050.400,17	39,43
De Otras Jurisdicciones	\$ 51.633.000,00	\$ 15.703.775,73	30,41
Participación Recursos Provinciales	\$ 12.500.000,00	\$ 5.083.802,96	40,67
Participación Recursos Nacionales	\$ 39.133.000,00	\$ 10.619.972,77	27,14
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.167.000,00	\$ 88.180,21	1,08
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 5.668,36	5,67
Venta de Activo Fijo	\$ 7.167.000,00	\$ 82.511,85	1,15

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal